INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MM-015-2024.

OBJETO: SERVCIO DE DIGITACION, DIAGRAMACION E IMPRESION (A MONTO AGOTABLE) DE PENDONES, AFICHES, FOLLETOS Y OTROS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE VALLAS DE CONTENCIÓN, PARA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA – BOYACÁ.

La suscrita EDNA CARLINA HERNANDEZ PEDRAZA en su calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION del municipio de Motavita (Boy), evaluara el presente proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-MM-015-2024**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 94 De la ley 1474 de 2011, numeral 4º del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía versión 2 del 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente, procede ha dejar evidencia del informe de verificación de requisitos y evaluación de precio del proponente que presento propuesta con el menor precio según consta en la plataforma SECOP II, se deja constancia de los oferentes que se inscribieron, de la siguiente forma:

No. DE ORDEN RADICACION	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	SUMA DE VALORES UNITARIOS
1	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ROJAS	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36´400.000=)	OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 868.740=)

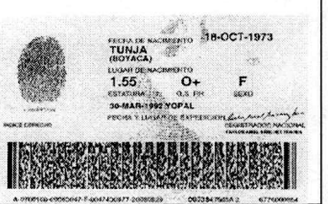
Se procede a verificar los requisitos del oferente con menor precio, de la siguiente forma:

NOMBRE DEL OFERENTE No. 1 SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ROJAS,

PROPONENTE UNO	
Nombre	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ROJAS.
Identificación	C.C. 47´430.977 Exp. En Tunja (Boy).
Dirección	Calle 17 # 13-52, Nueva Santa Bárbara, En Tunja (Boy).
Teléfono	313 351 5006.
E-Mail	galindoavila2014@gmail.com ó sbdigitaldigitalsandra@gmail.com
Hora radicación oferta	11:16 A.M, 31 de Mayo del 2024.
Archivo	CO1_RANL_6639925_20240522192825.
Valor propuesto	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36´400.000=), Suma de los valores unitarios OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 868.740=)
Objeto social	Actividades de servicios relacionados con la impresión.---Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.---Publicidad.---Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL), A LA OFERTA

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES.
1- Carta de Presentación de la Propuesta. Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por El Municipio de Motavita - Boyacá, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado en el pliego de condiciones.	CUMPLE	Presenta el documento.

2-	**CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Renovada para el año 2024. • Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2005. • Ultimo año renovado: 2024. • Fecha de renovación: 17 de abril de 2024. • Grupo NIIF: Grupo III – MICROEMPRESAS. • Domicilio: Calle 17 # 13-52, Tunja (Boy). • Teléfono: 313 351 5006. • Código CIUU principal: C1812. • Código CIIU: Segundaria G4761. • Otras actividades código CIIU: M7310, G4651.	CUMPLE	El oferente se presenta como persona natural, allega certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio de Tunja persona natural con código de verificación: , con fecha de expedición 10/05/2024. Consta cedula de ciudadanía de la oferente.  
3-	**Certificado de existencia y representación legal y autorización:** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. La certificación sobre existencia y representación legal, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Selección. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. El proponente que desee participar en este proceso licitatorio debe tener similitud, correspondencia o correlación en su actividad económica registrada en la Cámara de Comercio, con su actividad económica registrada en el RUT.; es decir, la Municipio de Motavita (ALCALDÍA) verificará, en aras de buscar proponentes que respondan con últimas tecnologías y que al marco de la ley se encuentren y sea colindante su actividad económica, para lo cual debe cumplir con las siguientes indicaciones de actividades. **Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato:** Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta (individual, consorcio o en unión temporal), hacer los lances a que haya lugar y para firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido en el Capítulo 1. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones	N/A	

	temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor del Presupuesto Oficial establecido en el Capítulo 1, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar la autorización del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección por subasta inversa. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante. **Autorización para los efectos del artículo 839 del código de comercio:** Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización expresa que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio. La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección por subasta inversa. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante. **Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior:** Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estos requisitos es subsanable.		
4-	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):** Si la propuesta Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. El proponente que desee participar en este proceso licitatorio debe tener similitud, correspondencia o correlación en su actividad económica registrada en la Cámara de Comercio, con su actividad económica registrada en el RUT.	CUMPLE	• Fecha de expedición: 1992/03/30. • Actividad principal: 1812 desde el 2005/0319. • Actividad segundaria: 4761 desde el 2005/03/19. • Otras actividades: 7310, 4769, 3414.
5-	**ACREDITACION COMO MIPYME. (ESTE NUMERAL APLICA, EN EL EVENTO QUE SE HAYA PUBLICADO ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LIMITA A MIPYME):** En atención al Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los	CUMPLE	El proceso fue limitado a MIPYMES departamentales y en el registro mercantil consta que: • Grupo NIIF: Grupo III – MICROEMPRESAS.

siguientes requisitos: 2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 4. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 5. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."		
6- INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: El Para los eventos previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar un documento en el cual consigne la información sobre la constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicar lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de consorcio o en unión	N/A	El oferente se presenta como persona natural.

temporal y los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ALCALDÍA. En caso de que no se señalen los términos y extensión (actividades) de participación de los integrantes, para todos los efectos se entenderá que la propuesta se está presentando bajo la modalidad de consorcio. b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal. Si al representante del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada. Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídico, por el representante legal de dicha persona. La omisión de este documento o de las firmas de los integrantes del consorcio o unión temporal o la falta de prueba sobre la designación de representante, serán subsanables. Cuando se subsane la omisión del documento, la fecha de suscripción del mismo deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas con posterioridad a dicha fecha de cierre. Cuando se subsane la falta de prueba sobre la designación de representante, la fecha de la designación deberá ser anterior a la citada fecha de cierre.		
7- CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD: En aras de obtener el trato nacional de conformidad con la Ley 816 de 2003, la acreditación del trato nacional para bienes y servicios extranjeros se realizará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. El proponente nacional, deberá aportar: La condición de Servicio Nacional, se acredita de conformidad con el origen del proponente, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, está condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	Presenta: • Cedula. • Matricula mercantil. • Documento.
8- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta técnica (Sobre No. 1), SO PENA DE RECHAZO, una Garantía Seriedad de la Oferta a favor de entidades estatales de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 que cumpla con los siguientes parámetros: La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización. perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario. La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en los pliegos de condiciones GARANTÍAS ADMISIBLES: El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Motavita, identificado con Nit 891801994-6 una garantía de seriedad de la oferta a favor de entidades estatales de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 bajo cualquiera de las formas permitidas a saber: (i) una póliza de seguros, (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) el endoso en garantía de títulos valores, o (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en las normas que regulan la materia y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. **VALOR ASEGURADO: Cuantía: VEINTE POR CIENTO (20%) del PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE** VIGENCIA DE LA GARANTIA: La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la mínima cuantía. En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, en texto aparte o complementario, la Garantía dispondrá expresamente que su vigencia se extenderá hasta la fecha en la que entre en vigencia las garantías del Contrato adjudicado, previstas como requisito para la expedición del Acta de inicio del Contrato. TOMADOR/AFIANZADO: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE	Póliza 39-44-1011662249 de Seguros Del Estado, que garantiza la seriedad de la oferta del proceso MC-MM-015 del 2024. Vigencia desde 31/05/2024 hasta 31/08/2024. Valor asegurado: $ 7.280.000,oo=.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, estipulándose el grado de participación, y no a nombre de los representantes, ni a nombre del consorcio o unión temporal DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: La ENTIDAD, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ENTIDAD las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso. NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.		
9- CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD Y APORTES PARAFISCALES: Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Además, se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social del último mes, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto. Así mismo, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior	CUMPLE	Aporta anexo 8 firmado y planilla liquidada y paga del mes de abril.

a la fecha de cierre Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece e! proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto. NOTA 1: El municipio de Motavita, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia. quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación NOTA 2: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas regias se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato. NOTA 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar et pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.		
10- CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL: Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad. Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.	N/A	El oferente se presenta como persona natural.
11- ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES: Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.	CUMPLE	Verificado el documento aportado.
12- CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente o todos los integrantes del consorcio o unión	CUMPLE	Verificado el documento aportado.

temporal, deben aportar el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín de esta entidad y el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		
13- VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el Municipio de Motavita, realizará De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el Municipio de Motavita, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.	CUMPLE	Verificado el documento aportado.
14- LIBRETA MILITAR: Las personas naturales (hombres menores de 50 años de edad) deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo (Ley 48 de 1993); en caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento, si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.	N/A	---.
15- INFORMACION FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.	N/A	---.
16- VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.	N/A	---.

17- EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar haber ejecutado mínimo dos (02) contratos con entidad pública, demostrable a través de copia simple del Contrato, Acta de liquidación y/o certificación, el cual debe estar relacionado con el "suministro de litografía", cuyo valor sea igual al valor del presupuesto oficial. En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente. En caso que el contrato que acredita la experiencia tenga algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Motavita.	CUMPLE	• Contrato 1: aceptación de oferta IPMC-AMVL-026-2022, con el municipio de Villa De Leyva. – CUMPLE. • Contrato 2: aceptación de oferta IPMC-046-2023, con el municipio de Combita. – CUMPLE.
18- EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar haber ejecutado mínimo dos (02) contratos con entidad pública, diferentes a los demostrados en la experiencia general; demostrable a través de copia simple del Contrato, Acta de liquidación y/o certificación, que uno de los contratos contenga los items de afiches, volantes y arreglo de vallas de contención y el otro que contenga un item de diseño de imagen, carpetas acolchadas, diplomas en pergamino, agendas y pendones; En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente. En caso que el contrato que acredita la experiencia tenga algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Motavita.	CUMPLE	• Contrato 1: aceptación de oferta MS-MC-033-2022, con el municipio de Sotaquira. – CUMPLE. • Contrato 2: aceptación de oferta PC-MI-MC-036-2022, con el municipio de Jenesano. – CUMPLE.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES.**
19- ESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO: El proponente persona natural o jurídica, deberá certificar que cuenta con un establecimiento de comercio, abierto al público con registro mercantil vigente y con una antigüedad mínimo de 10 años, que tanto el RUT (registro único tributario) y en el certificado de matrícula mercantil estén inscritos los códigos CIIU 1812 y 7310, que uno de los contratos contenga los items de afiches, volantes y arreglo de vallas de contención y el otro que contenga un item de diseño de imagen, carpetas acolchadas, diplomas en pergamino, agendas y pendones; por ser elementos a monto agotable en la que se requiere traslado, disponibilidad y entrega oportuna.	CUMPLE	• Aporta documento ESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO. • Aporta documento ESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.
20- CERTIFICACION DEL SG-SST: De acuerdo a la normatividad nacional vigente, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, y la Resolución 321 de 2019. Artículo 25. Que define las siguientes fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación de SG-SST, el proponente deberá demostrar la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	CUMPLE	• Aporta documento CERTIFICADO CUMPLIMIENTO FASES SG - SST SANDRA PATRICIA.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	Diseño e impresión de Volantes tamaño carta impresos a todo color en propalcote 115 gramos. Para los diferentes eventos del Municipio	1	150,00
2	Diseño e Impresión Cambio de Imagen Corportativa Insttucional, de cada una de las dependencia según necesitad del municipio. En vinilo impreso a todo color según especificaciones dadas por el Municipio.	1	30.000,00

CUMPLE	• Aporta Anexo 5. Diligenciado y firmado. • Aporta HV Baudilio Galindo Avila.

3	Mantenimiento Valla de contención de propiedad del Municipio: Incluye cambio de tablero, soldadura en algunas de las estructuras, pintura, diseño acorde a las normas y según lo solicitado por el Municipio. Impresión e Instalación de vinilo laminado por ambas caras.	1	420.000,00
4	Carpetas acolchadas tamaño Octavo con logotipo de la Alcaldía repujado. para diferentes actividades realizadas por la Alcaldía.	1	29.000,00
5	Diseño e impresión de Diplomas en Pergamino condecoraciones en eventos especiales realizadas por la alcaldia	1	7.200,00
6	Diseño e impresión de Afiches tamaño cuarto de pliego impresos a todo color en propalcote 150 gramos para diferentes para eventos realizados por la alcadía	1	890,00
7	Diseño e impresión de Afiches tamaño medio pliego impresos a todo color en propalcote 150 gramos para diferentes para eventos realizados por la alcadía	1	1.700,00
8	Diseño e impresión de Plegables a todo color tamaño oficio en propalcote de 150 gramos para diferentes actividades realizadas por la Alcaldía.	1	800,00
9	Diseño e Impresión de Pendón tamaño 1X1.50, impresos a todo color en banner con tubos y cordón. Para las diferentes actividades realizadas por la Alcaldía.	1	42.000,00
10	Diseño e Impresión de Pendón tamaño 2X1, impresos a todo color en banner con soporte araña. Para las diferentes actividades realizadas por la Alcaldía.	1	115.000,00
11	Diseño e Impresión de Pasacalle tamaño 1X6 impresos a todo color en banner con bolsillos. Para las diferentes actividades realizadas por la Alcaldía.	1	130.000,00
12	Diseño e impresión de Agenda tamaño 17X24 de 80 hojas impresas en papel bond de 75 gramos a una tinta. Con 1 separador impreso a todo color en propalcote de 150 gramos por ambas caras. Carátula en propalcote de 240 gramos pasta dura impresa a todo color plastificada al brillante anilladas en doble OO. para diferentes actividades realizadas por la Alcaldía.	1	14.500,00
13	Diseño y corte lasser en mdf de 3mm de Obsequio de Cumpleaños para los funconarios de la Alcaldia, con elaboración de imagen corporativa y logo Institucional.según muestra.	1	34.000,00
14	Diseño e impresión de Vinilo para eventos especiales con precorte según modelos	1	32.000,00
15	Diseño e Impresión de Afiches de Sellamiento tamaño 25*35 en papel adhesivo de seguridad impreso a todo color	1	1.500,00
16	Carnets impresos a todo color con portacarnet y cinta para el mismo marcada.	1	10.000,00
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		**868.740,00**

CONCEPTO DE EVALUACIÓN

En atención a lo anterior, el oferente denominando SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ROJAS, **CUMPLE** con los términos consignados en la invitación publica **No. MC-MM-015-2024.**

Se publica en complimiento de los términos de traslado.

Para constancia se suscribe en la oficina asesora de planeación, siendo las 2:00 P.m., del 11 de junio de 2024.

EDNA CARLINA HERNANDEZ PEDRAZA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION